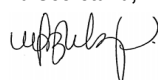


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 19 de mayo de 2023

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memorial allegado el pasado 4 de mayo de 2023, por el apoderado ejecutante. SIRNA ok.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo G. Real No. 2019 00439

Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

Demandado: NELSON QUINTERO MALAGON

Fecha Auto: 8 de junio de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta encuadernación la documental que arrió el apoderado ejecutante, el pasado 04 de mayo de 2023, el cual se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes, sin embargo, revisado el mismo, se observa que si bien es cierto, le asiste razón al profesional ROJAS VELASQUEZ, en afirmar que el avalúo presentado no fue objetado, y por ello solicita fecha y hora para el remate, NO es menos cierto, que en último auto aquí dictado el 09 de febrero de 2023, dispuso en su numeral 2.- lo siguiente:

2.- Conforme lo anterior, previo a la fijación de fecha para remate, el profesional WILLIAM ROJAS deberá **presentar avalúos actualizados a la vigencia 2023.**
Cumplido ello se resolver al respecto.

Así las cosas, SE NIEGA SU SOLICITUD Y EN SU LUGAR SE EXHORTA AL PROFESIONAL PETENTE, PARA QUE SE ACOJA A LO RESUELTO EN DICHO PROVEÍDO, actualizando los avalúos a la vigencia 2023, con el fin de no menoscabar los derechos que le asisten a la pasiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #21 de 09 de junio de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91fa007987306b5b844853c4727ad70946b42a8493eafe3432071b5d78452b21**

Documento generado en 08/06/2023 06:55:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>